



RADICADO	08001-31-53-005-2018-00303-00
CLASE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	INGENIERIA DESARROLLO Y TECNOLOGIA IDT S.A.S.
DEMANDADO	HERANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA y otros.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada doctor RICARDO PEDROSA BENITEZ, en el que solicita reprogramación de audiencia señalada para el día 23 de abril de 2024 en virtud de que el representante legal de las sociedades HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA Y TORRE CIUDAD LTDA, para atender situaciones personales, debe salir del país desde el día 21 de abril de 2024, regresando el 25 de abril de 2024.

Por ser procedente el juzgado accede al aplazamiento de la audiencia y se fijará una nueva fecha.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 23 abril de 2024 por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Señálese como nueva fecha para realización de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 3 JULIO de 2024 a las 10 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

Por anotación en estado N°. 67 Notifico el auto anterior Barranquilla, <u>24 ABRIL 2024</u> ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3324305bf55840fec6508edab489c9b7670cf431f4d2f37c997a92e6f1d9a1**

Documento generado en 23/04/2024 08:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>